

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1 de julio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) de 28 de junio de 2024.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el pasado día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco (sitio en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid) aprobó los acuerdos indicados en el documento adjunto.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones, el texto de los acuerdos aprobados y la presentación expuesta en la citada Junta General.

La información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Madrid, 1 de julio de 2024

Doña Isabel Lozano Fernández.

Consejera Delegada

**Resultado de las votaciones:**

<b>Punto 1</b>	Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
	<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>
<b>Punto 2</b>	Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
	<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>
<b>Punto 3</b>	Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
	<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>
<b>Punto 4</b>	Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>

		<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
		<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>
<b>Punto 5</b>	Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.		<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
		<i>Totales</i>	<b>56.844.847</b>	<b>0</b>	<b>1.090.085</b>
		<i>% de votos</i>	<b>98,118%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,882%</b>
<b>Punto 6</b>	Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.		<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
		<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
		<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>
<b>Punto 7</b>	Aceptación de la dimisión de doña María Rosa González Sans.	Punto informativo (no votable)			
<b>Punto 8</b>	Aceptación de la dimisión de doña Aurora Catá Sala.	Punto informativo (no votable)			
<b>Punto 9</b>	Reelección de don Fernando de Lorenzo López como consejero dominical, en representación de Caser Caja de Seguros Reunidos, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.		<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
		<i>Totales</i>	<b>55.354.342</b>	<b>2.578.285</b>	<b>2.305</b>
		<i>% de votos</i>	<b>95,546%</b>	<b>4,450%</b>	<b>0,004%</b>
<b>Punto 10</b>	Nombramiento de don José Elías Navarro como consejero dominical, en representación de Excelsior Times, S.L., por el plazo estatutario de cuatro años.		<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
		<i>Totales</i>	<b>56.887.160</b>	<b>1.045.467</b>	<b>2.305</b>
		<i>% de votos</i>	<b>98,191%</b>	<b>1,805%</b>	<b>0,004%</b>

<b>Punto 11</b>	Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>56.843.207</b>	<b>2.305</b>	<b>1.089.420</b>
	<i>% de votos</i>	<b>98,116%</b>	<b>0,004%</b>	<b>1,880%</b>
<b>Punto 12</b>	Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>56.464.687</b>	<b>665</b>	<b>1.469.580</b>
	<i>% de votos</i>	<b>97,462%</b>	<b>0,001%</b>	<b>2,537%</b>
<b>Punto 13</b>	Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>57.932.627</b>	<b>2.305</b>	<b>0</b>
	<i>% de votos</i>	<b>99,996%</b>	<b>0,004%</b>	<b>0,00%</b>
<b>Punto 14</b>	Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstenciones</b>
	<i>Totales</i>	<b>57.934.267</b>	<b>0</b>	<b>665</b>
	<i>% de votos</i>	<b>99,999%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,001%</b>

Se adjunta como **Anexo** el texto íntegro de los acuerdos aprobados.



**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS  
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A.  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
PREVISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2024**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión de Auditoría.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., a través de su informe de auditoría, de 25 de marzo de 2024.



## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión de Auditoría.

Las citadas Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., a través de su informe de auditoría, de 25 de marzo de 2024.



### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que ha sido verificado por KPMG Asesores, S.L. a través de su Informe de Verificación Independiente, de 25 de marzo de 2024. Los citados documentos forman parte del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2023, que consta anejo a las Cuentas Anuales Consolidadas del citado ejercicio.



#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Habida cuenta de que el resultado económico del ejercicio de la Sociedad arroja unas pérdidas por importe de 29.610.393,36 €, se aprueba que las mismas sean destinadas a Resultados negativos de ejercicios anteriores.





**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.



## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.**

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L. para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2024, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría.

Se hace constar que KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259, 28046 Madrid, es titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-78510153 y está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.961, folio 90, hoja M-188.007, inscripción 9ª.



## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aceptación de la dimisión de doña María Rosa González Sans.**

Aceptar la dimisión, con efectos desde la fecha de celebración de la presente Junta, efectuada por la consejera doña María Rosa González Sans, agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad y su dedicación en el desempeño de su cargo.



## **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aceptación de la dimisión de doña Aurora Catá Sala.**

Aceptar la dimisión, con efectos desde la fecha de celebración de la presente Junta, efectuada por la consejera doña Aurora Catá Sala, agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad y su dedicación en el desempeño de su cargo.



**PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección de don Fernando de Lorenzo López como consejero dominical, en representación de Caser Caja de Seguros Reunidos, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.**

Reelegir a don Fernando de Lorenzo López como consejero dominical, en representación de Caser Caja de Seguros Reunidos, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.



**PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de don José Elías Navarro como consejero dominical, en representación de Excelsior Times, S.L., por el plazo estatutario de cuatro años.**

Nombrar a don José Elías Navarro como consejero dominical, en representación de Excelsior Times, S.L., por el plazo estatutario de cuatro años con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.



## **PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).**

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024), a fin de prever que la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté ligada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo	Ponderación
Cifra de Negocios	15%
EBITDA Ajustado	25%
Resultado Neto Ajustado	10%
Flujo de Caja Libre	10%
Optimización de costes	15%
Valoración del Consejo de Administración	15%
ESG	10%

Se adjunta como **Anexo** el texto refundido de la citada Política de Remuneraciones de los Consejeros.



## **POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS**

### **DE ATRYS HEALTH, S.A.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 10 de diciembre de 2021 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros de Atrys para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (la “**Política de Remuneraciones**”), que fue posteriormente modificada por la Junta General de accionistas de 28 de junio de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 20 de diciembre de 2022 y la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2023.

El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de junio de 2024, en primera convocatoria, la modificación de la Política de Remuneraciones, cuyo texto refundido se recoge en el presente documento.

#### **2. CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

La Política de Remuneraciones tiene como objetivo primordial que las remuneraciones que perciban los consejeros guarden una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, con la situación económica que ésta tenga en cada momento y con los estándares de mercado de empresas comparables tanto a nivel nacional como internacional.

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones está orientada a promover la rentabilidad para Atrys y sus accionistas, la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, así como a incorporar las precauciones necesarias para desincentivar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Las remuneraciones además deben ser adecuadas para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros.

El Consejo de Administración de Atrys asume el compromiso de hacer efectivo el principio de transparencia de los conceptos retributivos percibidos por los consejeros, suministrando información transparente emitida con la antelación necesaria y con respeto a las recomendaciones de buen gobierno generalmente reconocidas en los mercados internacionales en materia de retribución de consejeros. A tal efecto, el Consejo de Administración informará sobre las



retribuciones de los consejeros, consignando anualmente de manera detallada e individualizada, según sus cargos y categorías, todas las retribuciones percibidas por los mismos en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

### **3. PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

La Política de Remuneraciones que se refleja en el presente documento es una propuesta que el propio Consejo de Administración realiza a la Junta General de Accionistas en función de lo establecido en el artículo 529.novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aplicable a las Sociedades Cotizadas, y en consecuencia a la Sociedad, dado el interés de ésta en solicitar la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas en el período siguiente a la Junta General de Accionistas en la que se somete a aprobación ésta Política de Remuneraciones.

La Política de Remuneraciones será aplicable en la Sociedad durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con independencia de que se admitan o no, finalmente, a negociación sus acciones en una o varias Bolsas de Valores.

La presente propuesta partió de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien la aprobó en su reunión de 2 de noviembre de 2021 y fue aprobada por el Consejo de Administración en fecha 4 de noviembre de 2021.

Al mismo tiempo, la citada Comisión aprobó un informe motivándola y que se acompaña a este documento. Una vez convocada la Junta en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones, tanto el presente documento como el citado informe se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Los accionistas pueden solicitar su entrega y envío gratuito.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta en la aprobación de esta Política de Remuneraciones:

- a) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad. La retribución de los consejeros ejecutivos (incluyendo fija y variable) es de 6 veces el salario medio de la plantilla.
- b) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson “*Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros*” de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales.

### **4. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

#### **4.1. Estructura de las remuneraciones**

En esta Política de Remuneraciones se distingue la retribución que deben recibir los consejeros ejecutivos de la que percibirán los consejeros no ejecutivos.

Los consejeros ejecutivos sólo percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y no por la mera condición de consejeros. La retribución de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas consistirá en una cantidad fija, una cantidad variable, retribución en especie y la participación en el plan de incentivos a largo plazo. Tanto la cantidad fija como la variable se recibirán en dinero.

La retribución variable, que no excederá de un 40% de la retribución fija, se determinará en atención al cumplimiento de objetivos de desempeño financiero como puedan ser el EBITDA ajustado, la cifra neta de negocio, el beneficio neto ajustado u otros que conjuguen los principios de crecimiento del negocio y la sostenibilidad de la Sociedad en el largo plazo.

La retribución de los consejeros no ejecutivos será fija y se abonará en dinero. En este caso se trata de una retribución dineraria base por el cargo de consejero, así como complementos adicionales por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador.

El importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, para el primer año de vigencia, esto es para el 2022, incluyendo tanto a ejecutivos como no ejecutivos, ascenderá a la cantidad de 1 millón de euros.

Esta cantidad tiene en cuenta el número máximo de consejeros que resultarán de la Junta General en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones (en total 12 consejeros, dos ejecutivos, 4 independientes y 6 dominicales). Las cantidades que se fijan en esta Política de Remuneraciones están previstas para el primer ejercicio de aplicación de la misma que es el año 2022. En los ejercicios sucesivos las mismas serán actualizadas en función del índice IPC.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (antes indicado) incluye todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Incentivos, respecto de la que se fijan en todo caso los parámetros de su determinación. La atribución a los consejeros ejecutivos de derechos a remuneración adicional por el plan de incentivos requerirá un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas.

## **4.2. Remuneración de los consejeros ejecutivos**

- 4.2.1. Es competencia del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar la retribución concreta de los consejeros por

el desempeño de funciones ejecutivas, así como los términos y condiciones de sus contratos con la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital y con la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General.

4.2.2. A esta fecha, el presidente ejecutivo y consejera delegada de la Sociedad son los únicos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad. La retribución de los consejeros ejecutivos constará de una retribución fija, una retribución variable, una retribución en especie y la participación en el plan de incentivos aprobado por el Consejo de Administración y en su caso por la Junta General para directivos, empleados o colaboradores de la Sociedad.

- (i) Retribución fija: La retribución fija anual máxima del consejero por el ejercicio de funciones ejecutivas se determina teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. En este sentido, el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una retribución fija de 200.000 euros anuales y la Consejera Delegada tendrá derecho a una retribución fija de 190.000 euros anuales.
- (ii) Retribución variable anual: Consistirá en una cantidad dineraria que no excederá el 40% de su salario bruto anual fijo, y la misma se vinculará a la consecución de los siguientes objetivos operativos, financieros y de sostenibilidad:

Objetivo	Ponderación
Cifra de Negocios	10%
EBITDA Ajustado	20%
Resultado Neto Ajustado	20%
Flujo de Caja Libre	10%
Optimización de costes	15%
Valoración del Consejo de Administración	15%
ESG	10%

Los criterios mencionados contribuyen a los objetivos de: (i) crear valor para el accionista; (ii) fomentar la sostenibilidad de la compañía a largo plazo (incluyendo objetivos de responsabilidad social que promuevan la lucha contra el cambio climático y la mejora de la formación de los profesionales de la Sociedad).

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará en qué medida se han cumplido los objetivos una vez formule las cuentas anuales

(iv) Participación en planes de incentivos:

Los consejeros ejecutivos podrán ser partícipes de los planes de incentivos a medio o largo plazo que la Sociedad apruebe con el fin de alinear los objetivos de la Sociedad con los de su personal de dirección y gestión clave.

Los planes de incentivos tendrán una duración mínima de hasta 3 años. Una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no podrán transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, siempre y cuando continúen siendo consejeros ejecutivos.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición incluyendo los costes fiscales o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o personales que lo requieran.

A fecha de 20 de diciembre de 2022 se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales. Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover).

El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos.

Se considera que el citado Plan de Incentivos, al estar vinculado al incremento del valor de la Sociedad en las Bolsas de Valores y al cumplimiento de los objetivos financieros a los que se ha comprometido la misma con los financiadores, contribuye al alineamiento de los intereses de sus beneficiarios y de los accionistas, y a la sostenibilidad de Atrysts en el largo plazo.

(v) Bonus extraordinario ligado al éxito del cierre de operaciones de M&A (Fusiones y Adquisiciones) durante los ejercicios 2021 y 2022:

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios cada uno de ellos de un bonus por importe de 166.666 euros, por el esfuerzo extraordinario en la conclusión de las operaciones de adquisición llevadas a cabo por Atrysts en los últimos años y en el ahorro de honorarios de intermediarios en el cierre de las mismas: Lenitudes (19 de febrero de 2021), oferta pública de adquisición (OPA) sobre ASPY (17 de mayo de 2021), Genetyca ICM (7 de junio de 2021), SIMM Molecular (4 de enero de 2022), y Bienzobas (23 de junio de 2022), así como el éxito en la refinanciación de la deuda del Grupo, en diciembre de 2021, y en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias, dirigida a inversores institucionales, suscrita y desembolsada de forma completa, en junio de 2022.

#### 4.2.3. Términos de los contratos de los consejeros ejecutivos.

- (i) Duración: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una duración indefinida.
- (ii) Exclusividad: Los contratos de los consejeros ejecutivos serán indefinidos y preverán con carácter general la exclusividad, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.
- (iii) Indemnización por despido: No se pactarán en los contratos indemnizaciones por despido de los consejeros ejecutivos que superen dos anualidades de remuneración anual (fijo más variable y retribución en especie) y en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en los planes de incentivos.

- (iv) Competencia post-contractual: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán cláusulas de no competencia post-contractual, que será retribuida con hasta el 60% de la remuneración fija anual durante el período que dure la no competencia.
- (v) Clawback: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula *clawback*).
- (vi) Confidencialidad: Los contratos incluirán la regulación de un riguroso deber de confidencialidad tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.
- (vii) Preaviso: Deberá mediar un preaviso por escrito mínimo de 3 meses tanto en caso de que se resuelva el contrato por voluntad del Consejero delegado, como en caso de que la resolución sea por desistimiento libre y unilateral de la compañía
- (viii) Pensión complementaria o jubilación: Los contratos no incluirán sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada.

### **4.3. Remuneración de los consejeros no ejecutivos**

4.3.1. La remuneración de los consejeros no ejecutivos consiste en una retribución fija anual que será establecida por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:

- (i) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 30.000 euros.
- (ii) Un importe anual adicional fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del consejo. Se establece un importe de 10.000 euros para el caso de los vocales y de 15.000 euros para los presidentes.

- (iii) Adicionalmente, en el caso de designarse un consejero coordinador, éste tendrá una retribución adicional de 12.000 euros.
- 4.3.2. Retribución por la función de secretaría del consejo de administración. En el caso de que un consejero ostentara la condición de secretario del Consejo de Administración, la retribución que perciba éste (o la Sociedad Profesional en la que se integre) por esta función será al margen de la que perciba como consejero y se determinará teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. Tanto la retribución que perciba por su función de consejero como por su función de secretario están contempladas dentro del importe máximo establecido en el apartado 4.1. de esta Política de Remuneraciones.
- 4.3.3. Sistemas de previsión social. Los consejeros no serán beneficiarios de sistemas de previsión social distintos de los que por Ley les corresponda, debiendo satisfacer la contribución la Sociedad o el consejero, en función de lo que determine la Ley.
- 4.3.4. Seguro de responsabilidad civil. La Sociedad podrá suscribir un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuya prima no podrá exceder de 70.000 euros.

## **5. ENTRADA EN VIGOR**

Lo establecido en esta Política de Remuneraciones entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.



## **PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.**

Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027. Se adjunta como **Anexo** la citada Política de Remuneraciones de los Consejeros.



# **POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS**

## **DE ATRYS HEALTH, S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de junio de 2024, en primera convocatoria, la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de Atrys para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 (la “**Política de Remuneraciones**”) que se recoge en el presente documento.

### **2. CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

La Política de Remuneraciones tiene como objetivo primordial que las remuneraciones que perciban los consejeros guarden una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, con la situación económica que ésta tenga en cada momento y con los estándares de mercado de empresas comparables tanto a nivel nacional como internacional.

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones está orientada a promover la rentabilidad para Atrys y sus accionistas, la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, así como a incorporar las precauciones necesarias para desincentivar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Las remuneraciones además deben ser adecuadas para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros.

El Consejo de Administración de Atrys asume el compromiso de hacer efectivo el principio de transparencia de los conceptos retributivos percibidos por los consejeros, suministrando información transparente emitida con la antelación necesaria y con respeto a las recomendaciones de buen gobierno generalmente reconocidas en los mercados internacionales en materia de retribución de consejeros. A tal efecto, el Consejo de Administración informará sobre las retribuciones de los consejeros, consignando anualmente de manera detallada e individualizada, según sus cargos y categorías, todas las retribuciones percibidas por los mismos en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

### **3. PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

La Política de Remuneraciones que se refleja en el presente documento es una propuesta que el propio Consejo de Administración realiza a la Junta General de

Accionistas en función de lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, aplicable a las Sociedades Cotizadas.

La Política de Remuneraciones será aplicable en la Sociedad durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

La presente propuesta partió de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien la aprobó en su reunión de 22 de mayo de 2024 y fue aprobada por el Consejo de Administración en fecha 22 de mayo de 2024.

Una vez convocada la Junta en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones, tanto el presente documento como el citado informe se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Los accionistas pueden solicitar su entrega y envío gratuito.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta en la aprobación de esta Política de Remuneraciones la versión anterior de la misma (vigente desde el 1 de enero de 2022) de la que es continuidad.

#### **4. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

##### **4.1. Estructura de las remuneraciones**

En esta Política de Remuneraciones se distingue la retribución que deben recibir los consejeros ejecutivos de la que percibirán los consejeros no ejecutivos.

Los consejeros ejecutivos sólo percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y no por la mera condición de consejeros. La retribución de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas consistirá en una cantidad fija, una cantidad variable, retribución en especie y la participación en el plan de incentivos a largo plazo. Tanto la cantidad fija como la variable se recibirán en dinero.

La retribución variable, que no excederá de un 40% de la retribución fija, se determinará en atención al cumplimiento de objetivos de desempeño financiero como puedan ser el EBITDA ajustado, la cifra neta de negocio, el beneficio neto ajustado u otros que conjuguen los principios de crecimiento del negocio y la sostenibilidad de la Sociedad en el largo plazo.

La retribución de los consejeros no ejecutivos será fija y se abonará en dinero. En este caso se trata de una retribución dineraria base por el cargo de consejero, así como complementos adicionales por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador.

El importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, para el primer año de vigencia, esto es para el 2025, incluyendo tanto a ejecutivos como no ejecutivos, ascenderá a la cantidad de 1 millón de euros.

Esta cantidad tiene en cuenta el número máximo de consejeros que resultarán de la Junta General en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones (en total 11 consejeros, 2 ejecutivos, 3 independientes y 6

dominicales). Las cantidades que se fijan en esta Política de Remuneraciones están previstas para el primer ejercicio de aplicación de la misma que es el año 2025. En los ejercicios sucesivos las mismas serán actualizadas en función del índice IPC.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (antes indicado) incluye todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Incentivos, respecto de la que se fijan en todo caso los parámetros de su determinación. La atribución a los consejeros ejecutivos de derechos a remuneración adicional por el plan de incentivos requerirá un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas.

## **4.2. Remuneración de los consejeros ejecutivos**

- 4.2.1. Es competencia del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar la retribución concreta de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, así como los términos y condiciones de sus contratos con la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital y con la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General.
- 4.2.2. A esta fecha, el presidente ejecutivo y consejera delegada de la Sociedad son los únicos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad. La retribución de los consejeros ejecutivos constará de una retribución fija, una retribución variable, una retribución en especie y la participación en el plan de incentivos aprobado por el Consejo de Administración y en su caso por la Junta General para directivos, empleados o colaboradores de la Sociedad.
  - (i) Retribución fija: La retribución fija anual máxima del consejero por el ejercicio de funciones ejecutivas se determina teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. En este sentido, el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una retribución fija de 200.000 euros anuales y la Consejera Delegada tendrá derecho a una retribución fija de 190.000 euros anuales.
  - (ii) Retribución variable anual: Consistirá en una cantidad dineraria que no excederá el 40% de su salario bruto anual fijo, y la misma se vinculará a la consecución de objetivos operativos, financieros y de sostenibilidad incluyendo (cifra de negocios, EBITDA Ajustado, Resultado Neto Ajustado, ESG, entre otros).

Los criterios mencionados contribuyen a los objetivos de: (i) crear valor para el accionista; (ii) fomentar la sostenibilidad de la compañía a largo plazo (incluyendo objetivos de responsabilidad social que promuevan la lucha contra el cambio climático y la mejora de la formación de los profesionales de la Sociedad).

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará en qué medida se han cumplido los objetivos una vez formule las cuentas anuales consolidadas del ejercicio (y que estas hayan sido auditadas) al que corresponda la retribución a cuyos efectos podrá contar con el asesoramiento de un experto independiente. La retribución variable tomará en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo que puedan minorar dichos resultados.

El Consejo de Administración contará con un margen de discrecionalidad del 15% sobre la base de la propuesta que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta, entre otros factores, la incertidumbre regulatoria y la concurrencia de circunstancias excepcionales que tengan lugar durante el ejercicio. El uso que, en su caso, se haga de dicho margen deberá ser motivado y explicado en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir no pagar la retribución variable, a pesar del cumplimiento de los objetivos, en las siguientes circunstancias: (i) incumplimientos de las normas de conducta y éticas de la Sociedad por parte del Consejero; (ii) imputación o investigación del Consejero en un proceso penal relacionado con su gestión de la Sociedad; o (iii) situación de riesgo de insolvencia de la Sociedad.

El Consejo de Administración, atendiendo a la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, tendrá la facultad para diferir, total o parcialmente el pago de la remuneración variable tras haberse devengado para que su importe se vea reducido si se conoce que la determinación inicial del importe se basó en datos inexactos (así como el supuesto de reformulación material de los estados financieros en los que el Consejo fundó la evaluación del grado de desempeño, siempre que la reformulación sea confirmada por los auditores externos y no responda a una modificación de la normativa contable).

- (iii) Retribución en especie: consistirá en seguro sanitario, seguro de vida y vehículo de empresa por los siguientes importes máximos:

Consejero	Seguro salud	Seguro Vida	Vehículo de empresa	<b>Total retribución especie</b>
Presidente Ejecutivo	1.000	2.500	11.000	14.500
Consejera Delegada	1.000	2.500	11.000	14.500
<b>TOTAL</b>	2.000	5.000	22.000	29.000

(iv) Participación en planes de incentivos:

Los consejeros ejecutivos podrán ser partícipes de los planes de incentivos a medio o largo plazo que la Sociedad apruebe con el fin de alinear los objetivos de la Sociedad con los de su personal de dirección y gestión clave.

Los planes de incentivos tendrán una duración mínima de hasta 3 años. Una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no podrán transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, siempre y cuando continúen siendo consejeros ejecutivos.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición incluyendo los costes fiscales o, previa apreciación favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o personales que lo requieran.

A fecha de 22 de mayo de 2024 se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2026, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales. Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de

referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover).

El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos.

Se considera que el citado Plan de Incentivos, al estar vinculado al incremento del valor de la Sociedad en las Bolsas de Valores y al cumplimiento de los objetivos financieros a los que se ha comprometido la misma con los financiadores, contribuye al alineamiento de los intereses de sus beneficiarios y de los accionistas, y a la sostenibilidad de Atrys en el largo plazo.

#### 4.2.3. Términos de los contratos de los consejeros ejecutivos.

- (i) Duración: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una duración indefinida.
- (ii) Exclusividad: Los contratos de los consejeros ejecutivos serán indefinidos y preverán con carácter general la exclusividad, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.
- (iii) Indemnización por despido: No se pactarán en los contratos indemnizaciones por despido de los consejeros ejecutivos que superen dos anualidades de remuneración anual (fijo más variable y retribución en especie) y en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en los planes de incentivos.
- (iv) Competencia post-contractual: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán cláusulas de no competencia post-contractual, que será retribuida con hasta el 60% de la remuneración fija anual durante el período que dure la no competencia.
- (v) Clawback: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula *clawback*).

- (vi) Confidencialidad: Los contratos incluirán la regulación de un riguroso deber de confidencialidad tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.
- (vii) Preaviso: Deberá mediar un preaviso por escrito mínimo de 3 meses tanto en caso de que se resuelva el contrato por voluntad del Consejero delegado, como en caso de que la resolución sea por desistimiento libre y unilateral de la compañía
- (viii) Pensión complementaria o jubilación: Los contratos no incluirán sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada.

### **4.3. Remuneración de los consejeros no ejecutivos**

- 4.3.1. La remuneración de los consejeros no ejecutivos consiste en una retribución fija anual que será establecida por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:
- (i) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 30.000 euros.
  - (ii) Un importe anual adicional fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del consejo. Se establece un importe de 10.000 euros para el caso de los vocales y de 15.000 euros para los presidentes.
  - (iii) Adicionalmente, en el caso de designarse un consejero coordinador, éste tendrá una retribución adicional de 12.000 euros.
- 4.3.2. Retribución por la función de secretaría del consejo de administración. En el caso de que un consejero ostentara la condición de secretario del Consejo de Administración, la retribución que perciba éste (o la Sociedad Profesional en la que se integre) por esta función será al margen de la que perciba como consejero y se determinará teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. Tanto la retribución que perciba por su función de consejero como por su función de secretario están contempladas dentro del importe máximo establecido en el apartado 4.1. de esta Política de Remuneraciones.

- 4.3.3. Sistemas de previsión social. Los consejeros no serán beneficiarios de sistemas de previsión social distintos de los que por Ley les correspondan, debiendo satisfacer la contribución la Sociedad o el consejero, en función de lo que determine la Ley.
- 4.3.4. Seguro de responsabilidad civil. La Sociedad podrá suscribir un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuya prima no podrá exceder de 70.000 euros.

## **5. ENTRADA EN VIGOR**

Lo establecido en esta Política de Remuneraciones entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.





**PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el cual se adjunta como **Anexo**.

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2023 ]

CIF: [ A84942150 ]

Denominación Social:

[ **ATRY'S HEALTH, S.A.** ]

Domicilio social:

[ PRÍNCIPE DE VERGARA 132, PLANTA 1ERA. (MADRID) ]

## **A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO**

**A.1.1** Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022-2024 de Atrys Health, S.A. ("Atrys" o "Sociedad") fue aprobada en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10/12/21, con un quórum del 76,41% del capital social y fue modificada en la Junta General Ordinaria de 28/06/22 y en la Junta General Extraordinaria de 20/12/22. La Política para los ejercicios 2022-2024 fue modificada por acuerdo de la Junta General Ordinaria del 28/06/23. La Política prevé este esquema

1. Remuneración de consejeros ejecutivos: la retribución de S. de Torres (P. Ejecutivo) e I. Lozano (C. Delegada) prevé los siguientes retributivos

- Retribución fija: 200.000€ brutos anuales para el P. Ejecutivo y 190.000€ brutos anuales para la C. Delegada

- Retribución variable anual: cantidad que no excederá del 40% del salario bruto anual fijo (vinculada a objetivos operativos, financieros y de sostenibilidad)

- Retribución en especie: seguro sanitario, de vida y vehículo de empresa por 14.500€ anuales para cada uno

- Planes de incentivos. Se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta Gral Extraordinaria de accionistas de 20/12/22.

El plan se devengará al inicio del ejercicio 2026 y consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del plan y el cumplimiento de determinados objetivos financieros:

i) el incremento del valor de la acción por encima de 7€ por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización y ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años. Presidente Ejecutivo y Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno.

2. Remuneración de los miembros del Consejo en su condición de tales: retribución fija anual establecida por el Consejo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de estas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador

Se prevé que la Sociedad pueda suscribir un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuya prima no podrá exceder de 70.000€

a) Los órganos competentes en materia de retribución de consejeros son la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo y la Junta General de Accionistas. La Política fue propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponiendo al Consejo su aprobación por la Junta General, en la reunión celebrada el día 2/11/21. La Comisión emitió un informe que se puso a disposición del Consejo y de la Junta General Extraordinaria. El Consejo aprobó proponer su aprobación a la Junta General en su reunión de 4/11/21, siendo aprobada en la Junta General Extraordinaria de 10/12/21. El mismo procedimiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo fue seguido para la modificación de la Política, aprobada por la Junta General Ordinaria de 28/06/22, por la Junta General Extraordinaria de 20/12/22, y por la Junta General Ordinaria de 28/06/23

La Política contempla los conceptos relativos al esquema retributivo de los consejeros ejecutivos y el límite anual de la remuneración de los miembros del Consejo (tanto en su condición de tales como por sus funciones ejecutivas) para los ejercicios de aplicación.

Es el Consejo quien lleva a cabo su aplicación práctica, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo determina los importes a percibir por los consejeros no ejecutivos en función de sus responsabilidades y de su pertenencia a las Comisiones y a las presidencias de éstas, así como en atención al cargo de consejero coordinador, así como valorando los criterios de devengo en la remuneración variable a percibir por los consejeros ejecutivos.

b) En relación con la elaboración de la Política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en cuenta los siguientes criterios

- Las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad
- La información recibida de expertos independientes (Willis Tower Watson), accionistas minoritarios e institucionales. El citado experto emitió un informe con el objetivo de fijar un criterio de mercado en relación con el marco retributivo de los consejeros de la Sociedad. La comparativa en el estudio se realizó con respecto a 15 compañías cotizadas con una capitalización y un nivel de dedicación de sus consejeros similares a Atrys y tuvo en cuenta las prácticas de gobierno de las compañías cotizadas del IBEX y del Mercado Continuo, así como las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y las mejores prácticas internacionales en esta materia. De las quince compañías analizadas, el 47% de las mismas se incardina en el sector salud
- c) La Sociedad contó con Willis Tower Watson en la definición de la Política y en el diseño del Plan de Incentivos 2023-2025, aprobado el 20/12/22
- d) No están previstos en la Política vigente, ningún procedimiento para aplicar excepciones temporales a su aplicación. No obstante lo anterior, se prevé, respecto de la retribución variable anual de los consejeros ejecutivos, que el Consejo pueda decidir no pagar la retribución variable, a pesar del cumplimiento de los objetivos, en las siguientes circunstancias: (i) incumplimientos de las normas de conducta y éticas de la Sociedad por parte del Consejero; (ii) imputación o investigación del Consejero en un proceso penal relacionado con su gestión de la Sociedad; o (iii) situación de riesgo de insolvencia de la Sociedad. El Consejo tendrá la facultad para diferir el pago de la remuneración variable tras haberse devengado para que su importe se vea reducido si se conoce que la determinación inicial del importe se basó en datos inexactos

**A.1.2** Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La retribución de los consejeros no ejecutivos en su condición de tales está íntegramente compuesta por componentes fijos cuyo importe se determina en función de los cargos desempeñados en el Consejo: vocal, miembro de las Comisiones, Presidente de las Comisiones, y consejero coordinador.

El mix retributivo de los consejeros ejecutivos de la Sociedad está compuesto por salario fijo (sueldo), variable a corto plazo (anual), retribución en especie y variable a largo plazo. Todos ellos persiguen garantizar una retribución de los consejeros ejecutivos que sea adecuada y competitiva, otorgándose un peso relevante a la retribución variable total (anual y la correspondiente al incentivo a largo plazo). Es preciso hacer constar que, tanto la retribución de los consejeros ejecutivos, como la de los no ejecutivos, se encuentra por debajo de la media de empresas comparables, de conformidad con el estudio emitido para la Sociedad por Willis Tower Watson ("Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021).

Asimismo, es preciso hacer constar que la remuneración variable a corto plazo está vinculada a la consecución de objetivos financieros y de negocio, a saber: Importe Neto de la cifra de negocio, EBITDA ajustado, Resultado Neto ajustado, Ratio deuda financiera neta /Ebitda, Valoración discrecional del Consejo de Administración e indicadores de ESG. La inclusión de cuatro criterios de carácter financiero ayuda en gran medida a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño. El criterio de Ratio de Deuda Financiera Neta/EBITDA fue introducido a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2023. La adición de este criterio a los cinco aplicables hasta entonces responde al deseo del Consejo de Administración de dar relevancia en los objetivos de los consejeros ejecutivos y del equipo directivo, a (i) la vigilancia de los niveles de deuda de la Sociedad y, por lo tanto, a la estructura del balance, (ii) a la generación de caja, y (iii) al cumplimiento de los covenants de la financiación a largo plazo.

Del mismo modo, en relación con la retribución a largo plazo, a la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración de Atrys, se encuentra en vigor el Plan de Incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alineando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. El diseño y desarrollo de este plan contó con el apoyo de la consultora Willis Tower Watson.

Se hace constar, asimismo, que la retribución variable de los directivos de la Sociedad está también vinculada a parámetros financieros y de negocio.

En relación con el tratamiento de los potenciales conflictos de interés, cabe apuntar que los consejeros ejecutivos no forman parte de ninguna de las Comisiones y que, en relación con los asuntos debatidos en el Consejo de Administración en materia de nombramientos y retribuciones, aquellos se abstienen de intervenir en la deliberación y votación de dichos asuntos. Asimismo, está en vigor el Reglamento Interno de Conflictos de Interés, el cual establece un procedimiento reglado para los consejeros en caso de que se encuentren en un potencial conflicto de interés, estableciéndose la obligación de comunicarlo al Consejo y a la Unidad de Cumplimiento y de abstenerse de la toma de decisión en la que esté conflictuado. Finalmente, en términos de buen gobierno corporativo, cabe apuntar que, en materia de remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respeta los criterios de independencia en su composición y deliberaciones. Está formada por cuatro miembros, tres de ellos independientes, recayendo la presidencia en una consejera independiente (Aurora Catá Sala). Finalmente, y en relación con el último apartado de este epígrafe, se hace constar que a finales del ejercicio 2021 se incluyó en los contratos de los consejeros ejecutivos una cláusula que permite la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad, (cláusula Clawback).

### A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La remuneración de los consejeros en su condición de tales (esto es, no ejecutivos) consiste en una retribución fija anual que es aprobada con carácter anual por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del Consejo, el ejercicio de la presidencia de estas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:

(i) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 30.000 euros.

(ii) Un importe anual (adicional al anterior) fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del Consejo. Se establece un importe de 10.000 euros para el caso de los vocales y de 15.000 euros para los presidentes. En el caso de los Presidentes de las Comisiones, solo reciben la asignación adicional por dicha presidencia, que no se acumula a la de pertenencia en sí a la Comisión.

(iii) Adicionalmente a los apartados anteriores, la Sociedad tiene un consejero coordinador en la figura de Jaime del Barrio Seoane, cuya retribución por ese cargo supone una retribución adicional de 12.000 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, está previsto que la remuneración bruta de los consejeros no ejecutivos en el 2024 sea la siguiente:

Jaime Cano Fernández: 55.000€ (Presidente comisión de auditoría)

Jaime del Barrio Seoane: 62.000€ (Consejero coordinador y vocal de las comisiones de Nombramientos y Remuneraciones y de Auditoría.

Josep María Echarri Torres: 30.000€

Fernando de Lorenzo López: 40.000€ (Vocal Comisión de Nombramientos y Retribuciones)

Antonio Baselga de la Vega: 30.000€.

Ana Isabel López Porta: 40.000€ (Vocal de la Comisión de Auditoría)

María Rosa González Sans: 30.000€

Manuel Guerrero Maldonado: 30.000€

Aurora Catá Sala: 45.000€ (Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones)

Miriam González Durantez: 30.000€

Finalmente, es preciso hacer constar que el importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, incluyendo tanto a ejecutivos como no ejecutivos, ascenderá a la cantidad de un millón de euros (apartado 4.1 de la Política de Remuneraciones).

### A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

De conformidad con el apartado 4.2.2 (I) de la Política de Remuneraciones, la retribución fija (sueldo) de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2024 será la siguiente:

Santiago de Torres Sanahuja (Presidente): 200.000€ anuales.

Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada): 190.000€ anuales.

### A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

De conformidad con el apartado 4.2.2 (iii) de la Política de Remuneraciones, la remuneración en especie de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2024 será la siguiente:

Santiago de Torres Sanahuja (Presidente): seguro de salud (1.000€), seguro de vida (2.500€), vehículo de empresa (11.000€). Total: 14.500€.

Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada): seguro de salud (1.000€), seguro de vida (2.500€), vehículo de empresa (11.000€). Total: 14.500€.

### A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo.

Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la

entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

La remuneración variable de los consejeros ejecutivos (los consejeros no ejecutivos no perciben ninguna retribución variable), contemplada en la Política de Remuneraciones, es la siguiente:

1. A corto plazo: los consejeros ejecutivos tienen derecho a una retribución variable anual de carácter dinerario, del máximo del 40% de su salario bruto anual, vinculada a los siguientes objetivos y con el siguiente peso en su valoración de dicha retribución:

- Importe Neto de la Cifra de Negocio: 15%
- EBITDA ajustado: 25%
- Resultado Neto ajustado: 10%
- Ratio Deuda Financiera Neta/ EBITDA 20%
- Valoración del Consejo de Administración: 20%
- Indicadores de ESG: 10%

En el caso de la retribución variable a corto plazo, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determina en qué medida se han cumplido los objetivos una vez formule las cuentas anuales consolidadas del ejercicio (y que éstas hayan sido auditadas) al que corresponda la retribución, a cuyos efectos podrá contar con el asesoramiento de un experto independiente. La retribución variable tomará en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo, en caso de que existan, que puedan minorar dichos resultados. Asimismo, el Consejo de Administración contará con un margen de discrecionalidad del 20% sobre la base de la propuesta que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta, entre otros factores, la incertidumbre regulatoria y la concurrencia de circunstancias excepcionales que tengan lugar durante el ejercicio.

Del mismo modo, se considera que la inclusión de cuatro criterios de carácter financiero y relativos al negocio (esto es, Importe Neto de la cifra de negocio, EBITDA ajustado, Ratio deuda financiera neta / EBITDA y Resultado Neto ajustado), contribuyen en gran medida a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño. Con carácter anual el Consejo de Administración aprueba los objetivos para los citados criterios. Asimismo, se tienen en cuenta también los indicadores de ESG y la Responsabilidad Social Corporativa, vinculada a las actuaciones y actividades que lleva a cabo la Sociedad, bajo la dirección de los consejeros ejecutivos, y un sexto factor, consistente en la valoración discrecional por el Consejo en relación con el devengo de la retribución variable por los consejeros ejecutivos. En el caso de la retribución variable a corto plazo, y en un supuesto de cumplimiento del 100% de los objetivos, la retribución variable del Presidente del Consejo ascendería a 80.000€, y en el caso de la Consejera Delegada, a 76.000€.

2. A largo plazo. Participación en planes de incentivos. Se hace constar que a la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración y en relación con la retribución a largo plazo, se encuentra en vigor el Plan de Incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenant de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alineando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. Atrys contó con el asesoramiento del experto independiente Willis Tower Watson en el diseño y elaboración de este plan.

**A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.**

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen sistemas de ahorro para ninguno de los consejeros ni está previsto que se aprueben para ninguno de ellos en el ejercicio 2023.

**A.1.8** Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No se contempla otro tipo de remuneración en favor de los administradores, en su condición de tales, ni en favor de los consejeros ejecutivos, distinta de la indicada en los apartados precedentes, en particular, por las causas o situaciones indicadas en la pregunta de este apartado.

**A.1.9** Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Según lo previsto en el apartado 4.2.3 de la Política de Remuneraciones, los contratos de los consejeros ejecutivos contienen los siguientes términos:

(i) Duración: indefinida.

(ii) Exclusividad: prevén con carácter general la exclusividad, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.

(iii) Indemnización por despido: no se prevén indemnizaciones por despido que superen dos anualidades de remuneración anual (fijo más variable y retribución en especie). En ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en los planes de incentivos.

(iv) Competencia post-contractual: se prevén cláusulas de no competencia post-contractual, que será retribuida con hasta el 60% de la remuneración fija anual durante el período que dure la no competencia.

(v) Cláusula clawback: prevén una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

(vi) Confidencialidad: Los contratos incluirán la regulación de un riguroso deber de confidencialidad tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

(vii) Preaviso: deberá mediar un preaviso por escrito mínimo de 3 meses tanto en caso de que se resuelva el contrato por voluntad del consejero ejecutivo, como en caso de que la resolución sea por desistimiento libre y unilateral de la compañía.

(viii) Pensión complementaria o jubilación: no se prevén sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada.

**A.1.10** La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se prevé ninguna clase de remuneración por servicios prestados distintos a los inherentes al cargo de administrador, en favor de ningún miembro del Consejo.

**A.1.11** Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No está prevista ningún tipo de remuneración a ningún miembro del Consejo derivada de anticipos, créditos, garantías o cualquier otra de análoga naturaleza.

**A.1.12** La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No está prevista ningún tipo de remuneración suplementaria a ningún miembro del Consejo distinta de las contempladas en la Política de Remuneraciones, la cual se indica en este informe.

**A.2.** Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

a) No está previsto que se proponga a la Junta General Ordinaria de accionistas de 2024 ninguna modificación de la vigente Política de Remuneraciones.

b) No existen cambios en la remuneración de los miembros del Consejo, por sus funciones ejecutivas, y en su condición de tales, contemplados en la Política de Remuneraciones vigente para este ejercicio, respecto del año 2023.

**A.3.** Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://www.atryshhealth.com/wp-content/uploads/2023/07/2023-06-28-Politica-Remuneraciones-consolidada.pdf>

**A.4.** Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Con posterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2023, el Consejo de Administración analizó el informe de votaciones elaborado por el agente de recuento de la citada Junta, constatando que no hubo votos en contra emitidos por los accionistas sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2022.

## **B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

**B.1.1** Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y,



en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Los componentes retributivos reflejados en la sección C de este informe tienen su origen en la Política de Remuneraciones originalmente aprobada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 10 de diciembre de 2021. En esta consta que la remuneración fija de los consejeros ejecutivos (Santiago de Torres Sanahuja e Isabel Lozano Fernández) para el ejercicio 2022-2023-2024 ascenderá a 200.000€ y 190.000€, respectivamente. Asimismo, se prevé que éstos sean beneficiarios de una retribución variable a corto plazo del 40% de su salario bruto, vinculada al cumplimiento de objetivos, de remuneración en especie.

Las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos indicadas en la sección C de este informe fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión celebrada el 2 de noviembre de 2021.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en cinco (5) ocasiones durante el ejercicio 2023 para analizar y proponer acuerdos al Consejo sobre asuntos de su competencia, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

- El 30 de enero de 2023, la Comisión revisó y aprobó el Informe de evaluación anual de Consejo de Administración y de las Comisiones y realizó una propuesta de Plan de acción para el ejercicio 2023. Se aprobó la propuesta de nombramiento del nuevo consejero dominical por el procedimiento de cooptación, tras la suscripción del informe de idoneidad sobre el candidato Manuel Cuerrero Maldonado con la categoría de dominical. Se aprobó el Reglamento del Plan de Incentivos 2023-2025.
- El 24 de marzo de 2023, la Comisión aprobó considerar no devengada la retribución variable del ejercicio 2022 a favor de los consejeros ejecutivos. Aprobar incluir la ratio deuda financiera neta / Ebitda como nuevo objetivo de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos y aprobación de los objetivos para ese año 2023. Formulación del Informe anual de remuneraciones de los consejeros 2022. Suscripción del Informe de Actividades y Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2022.
- El 18 de mayo de 2023 la Comisión aprobó suscribir, de conformidad con el artículo 529 novodecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, el informe justificativo de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- El 25 de mayo de 2023, la Comisión adoptó el acuerdo por escrito y sin sesión sobre la suscripción del informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas, de nombramiento de Miriam González Duránte, como nueva consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, con la finalidad de cubrir la vacante por el fallecimiento de Josep Piqué i Camps.
- El 17 de noviembre de 2023, la Comisión aprobó la asignación en favor de los beneficiarios de los derechos sobre el Plan de Incentivos 2023-2025. Aprobar la propuesta a la Junta General de accionistas la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales con la finalidad de ampliar el número máximo de miembros del Consejo de Administración, a 14 miembros.

### **B.1.2** Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2023 no se produjo ninguna desviación respecto del procedimiento o de los componentes retributivos de los consejeros ejecutivos o no ejecutivos.

### **B.1.3** Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2023 no se ha aplicado ninguna excepción temporal respecto de las remuneraciones de los consejeros ejecutivos o no ejecutivos.

### **B.2.** Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Las dos principales medidas adoptadas por la Sociedad para vincular la remuneración de los consejeros ejecutivos al desempeño de la Sociedad han sido las siguientes:

- La remuneración variable a corto plazo (de carácter anual) de los consejeros ejecutivos está vinculada a la consecución de objetivos financieros y de negocio (Importe Neto de la cifra de negocio, con una ponderación del incentivo del 15%, EBITDA ajustado, con una ponderación del incentivo del 25%, y Resultado neto ajustado, con una ponderación del 10%, Ratio Deuda Financiera Neta /EBITDA, con una ponderación del 20%), un quinto criterio consistente en la valoración discrecional por el Consejo, con un porcentaje de ponderación del incentivo del 20%. Existe un sexto criterio consistente en objetivos de ESG y responsabilidad social corporativa, con una ponderación del 10%. Se considera que la inclusión de los citados criterios de carácter financiero y de negocio y relativos a ESG y responsabilidad social corporativa vinculada con las actividades de la Sociedad, contribuyen a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño.

- En relación con la retribución a largo plazo, el Plan de Incentivos 2023-2025 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad.

En relación con el tratamiento de los potenciales conflictos de interés, cabe apuntar que los consejeros ejecutivos no forman parte de ninguna de las Comisiones y que, en relación con los asuntos debatidos en el Consejo de Administración en materia de nombramientos y retribuciones en el ejercicio 2023, aquellos se han abstenido de intervenir en la deliberación y votación de dichos asuntos. Asimismo, está en vigor el Reglamento Interno de Conflictos de Interés, el cual establece un procedimiento reglado para los consejeros en caso de que se encuentren en un potencial conflicto de interés, estableciéndose la obligación de comunicarlo al Consejo y a la Unidad de Cumplimiento y de abstenerse de la toma de decisión en la que esté conflictuado.

**B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.**

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución variable a corto plazo en el ejercicio 2023 de los consejeros ejecutivos estuvo vinculada a criterios de negocio, asegurándose de este modo una completa alineación entre el desempeño de la Sociedad y el devengo de dicha retribución. En particular, se hace constar que en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración celebradas el 28 de marzo de 2023 se acordó considerar no devengada la retribución variable del ejercicio 2022 a favor de los consejeros ejecutivos.

En relación con la retribución variable a largo plazo, el Plan de Incentivos 2023-2025 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022, dirigido a determinados directivos, empleados y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, está vinculado al incremento de la cotización de la acción y al cumplimiento de los covenants financieros, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de la sociedad y de los accionistas de la Sociedad.

Ni los consejeros ejecutivos ni los no ejecutivos han devengado en el ejercicio 2023 remuneración alguna respecto de la cual se haya acordado un diferimiento en el pago.

**B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:**

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	58.827.400	100,00
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	58.825.760	99,99
Votos en blanco		0,00

	Número	% sobre emitidos
Abstenciones	1.640	0,00

**Observaciones**

**B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.**

La remuneración fija de los consejeros (no ejecutivos) de la Sociedad no ha experimentado en el ejercicio 2023 variación en los importes establecidos respecto de 2022, siendo estos importes (importe bruto anual):

Vocal del Consejo: 30.000 euros.

Presidente de Comisión de Auditoría: 15.000 euros.

Vocal de la Comisión de Auditoría: 10.000€.

Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000 euros.

Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.

Consejero coordinador: 12.000 euros.

Los consejeros ejecutivos solo reciben remuneración por sus funciones ejecutivas, y no por su mera condición de consejero. Por su parte, los consejeros en su condición de tales solo han percibido la remuneración correspondiente de acuerdo con lo indicado anteriormente, no participando de ninguna clase de retribución variable a corto o largo plazo, o remuneración en especie. La remuneración fija de los consejeros no ejecutivos fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión celebrada el 2 de noviembre de 2021.

En la determinación de la remuneración de los consejeros no ejecutivos se tuvieron en cuenta (i) las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del Consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador, (ii) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad, y (iii) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales de Atrys.

**B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.**

Los sueldos de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2023 fueron aprobados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 4 de noviembre de 2021, y por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 10 de diciembre de 2021, y no han sufrido variación en el ejercicio 2023. La remuneración Santiago de Torres Sanahuja (Presidente Ejecutivo) en el ejercicio 2023 ascendió a 200.000 euros brutos anuales, y el de Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada), a 190.000 euros brutos anuales.

En la determinación de la remuneración de los consejeros ejecutivos se tuvieron en cuenta (i) la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables a Atrys, (ii) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad, y (iii) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales.

**B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las

condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

a) En el caso de la remuneración variable a corto plazo (de carácter anual), el importe máximo de retribución variable del ejercicio 2023 para el Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada quedó aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 22 de julio de 2021, a propuesta de la Comisión de Nominamientos y Retribuciones de 21 de junio de 2021, en un máximo del 40% de la retribución fija. El consejo de administración de 28 de marzo 2023 aprobó incorporar el Ratio deuda financiera Neta /EBITDA como criterio adicional de la retribución variable, así como los ya establecidos configurando el siguiente cuadro de objetivos y su correspondiente ponderación:

Importe neto de la cifra de negocio. Ponderación 15%.  
Ebitda Ajustado. Ponderación 25%.  
Resultado Neto Ajustado. Ponderación 10%.  
Valoración del Consejo de administración. Ponderación 20%.  
ESG. Ponderación 10%

La remuneración se activa cumpliendo el 75% del objetivo y comienza remunerando el 75% del valor con el máximo del 100%. La liquidación del variable tiene lugar tras la formulación y revisión por el auditor de las cuentas de la Sociedad y por tanto de los indicadores a los que se hace referencia en la liquidación de este, que no tiene lugar en ningún caso antes del mes de abril del año en curso. Es por ello que los componentes de la retribución variable están correctamente identificados en los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad y tras la finalización de su periodo de devengo y revisión por el auditor de cuentas son validados para su cotejo y cálculo del componente variable.

Asimismo, el devengo de la remuneración a corto plazo del ejercicio 2023, será evaluado en el primer cuatrimestre del ejercicio 2024.

b) La remuneración a corto plazo es dineraria y no comprende acciones u opciones sobre acciones.

c) Los consejeros no ejecutivos no recibieron ni devengaron en 2023 retribución que no sea una remuneración fija y no han participado de ninguna clase de retribución variable (a corto plazo o largo plazo). Los componentes variables de la retribución sólo aplican a los consejeros ejecutivos (Presidente y Consejera Delegada).

d) El periodo de devengo de la retribución variable ha sido de carácter anual y no está previsto que se aplique diferimiento o aplazamiento en el pago alguno.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

El Plan de Incentivos. A fecha de aprobación de este informe se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. El diseño y desarrollo de este plan contó con el apoyo de la consultora Willis Tower Watson. En virtud del referido Plan de Incentivos, la Sociedad

otorgará a los consejeros ejecutivos y a ciertos directivos de ATRYS y sociedades de Grupo el derecho a percibir un número determinado de acciones de la Sociedad, en función del incremento de precio de cotización que experimentaran las mismas en el mercado.

Los consejeros ejecutivos podrán ser partícipes de los planes de incentivos a medio o largo plazo que la Sociedad apruebe con el fin de alinear los objetivos de la Sociedad con los de su personal de dirección y gestión clave. El plan de incentivos tendrá una duración mínima de 3 años. Una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no podrán transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, siempre y cuando continúen siendo consejeros ejecutivos. Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición incluyendo los costes fiscales o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o personales que lo requieran.

El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos. Se considera que el citado Plan de Incentivos, al estar vinculado al incremento del valor de la Sociedad en las Bolsas de Valores y al cumplimiento de los objetivos financieros a los que se ha comprometido la misma con los financiadores, contribuye al alineamiento de los intereses de sus beneficiarios y de los accionistas, y a la sostenibilidad de Atrys en el largo plazo.

Los consejeros no ejecutivos no recibieron ni devengaron en 2023 retribución que no sea una remuneración fija y no han participado de ninguna clase de retribución variable (a corto plazo o largo plazo). Los componentes variables de la retribución sólo aplican a los consejeros ejecutivos (Presidente y Consejera Delegada).

**B.8.** Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha procedido a reducir o reclamar en el ejercicio 2023 remuneración alguna percibida o devengada en dicho ejercicio por ningún consejero.

**B.9.** Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No han existido, en el ejercicio 2023, sistemas de ahorro para ninguno de los consejeros ni está previsto que se implementen para ninguno de ellos en el ejercicio 2023.

**B.10.** Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No han existido, en el ejercicio 2023, indemnizaciones o pagos a consejeros derivados de cese de sus funciones, de cualquier clase.

**B.11.** Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No se han producido modificaciones significativas en 2023 en los contratos de los consejeros ejecutivos. Los términos principales de los consejeros ejecutivos están descritos en el apartado A.1.9.

**B.12.** Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Los miembros del Consejo de Administración de Atrys no han percibido ninguna remuneración distinta de la relacionada con su cargo.

**B.13.** Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Durante el ejercicio 2023 no se ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración retribución derivada de anticipos, créditos, garantías o cualquier otra de análoga naturaleza.

**B.14.** Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Aun cuando la Política de Remuneraciones de los Consejeros prevé que remuneración anual en especie de los consejeros ejecutivos podrá alcanzar el importe de 14.500 euros para cada uno de ellos, en concepto de seguro sanitario, seguro de vida y vehículo de empresa, los importes efectivamente devengados por cada uno durante el ejercicio 2023 los siguientes:

En el caso del Presidente Ejecutivo, la remuneración en especie para el año 2023 ha ascendido a la cantidad de 9.917 euros  
En el caso de la Consejera Delegada, la remuneración en especie en el año 2023 has ascendido a la cantidad de 7.193 euros.

**B.15.** Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No se ha abonado ninguna clase de remuneración de la clase o naturaleza prevista en este apartado.  
B.16

**B.16.** Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No se ha abonado ninguna clase de remuneración de la clase o naturaleza prevista en este apartado.

**C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS**

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2023
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Consejero Delegado	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Consejero Independiente	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	Consejero Dominical	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Consejero Dominical	Desde 30/01/2023 hasta 31/12/2023
Don JOSEP PIQUE CAMPS	Consejero Independiente	Desde 01/01/2023 hasta 06/04/2023
Don AURORA CATA SALA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Consejero Independiente	Desde 26/06/2023 hasta 31/12/2023
Don JAIME CANO FERNANDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2023	Total ejercicio 2022
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	200								200	234
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ				190					190	222
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE		42	20						62	62
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES		30							30	30
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ		30	10						40	40
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA		30							30	30
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA		30	7						37	30
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS		30							30	30
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO		25							25	
Don JOSEP PIQUE CAMPS		8	4						12	45
Don AURORA CATA SALA		30	15						45	45
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ		15							15	
Don JAIME CANO FERNANDEZ		30	23						53	50

### Observaciones

No hay observaciones



ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2023	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Plan							0,00				
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Plan							0,00				
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Plan							0,00				
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	Plan							0,00				
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Plan							0,00				
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Plan							0,00				
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Plan							0,00				
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Plan							0,00				
Don JOSEP PIQUE CAMPS	Plan							0,00				
Don AURORA CATA SALA	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2023	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Plan							0,00				
Don JAIME CANO FERNANDEZ	Plan							0,00				

**Observaciones**

No aplica

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.**

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	
Don JOSEP PIQUE CAMPS	
Don AURORA CATA SALA	
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	
Don JAIME CANO FERNANDEZ	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA								
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ								
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE								
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES								
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ								

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA								
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA								
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS								
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO								
Don JOSEP PIQUE CAMPS								
Don AURORA CATA SALA								
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ								
Don JAIME CANO FERNANDEZ								

### Observaciones

No aplica, los consejeros no son beneficiarios de sistemas de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Concepto	
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Concepto	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Concepto	
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	Concepto	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Concepto	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Concepto	
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Concepto	
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Concepto	
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Concepto	
Don JOSEP PIQUE CAMPS	Concepto	
Don AURORA CATA SALA	Concepto	
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Concepto	
Don JAIME CANO FERNANDEZ	Concepto	

Observaciones

No aplica.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2023	Total ejercicio 2022
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA										
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ										
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE										
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES										
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ										
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA										
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA										
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS										
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO										
Don JOSEP PIQUE CAMPS										
Don AURORA CATA SALA										
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ										
Don JAIME CANO FERNANDEZ										

Observaciones

No aplica, los consejeros de la compañía no devengan retribución en compañías participadas.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2023	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Plan							0,00				
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Plan							0,00				
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Plan							0,00				
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	Plan							0,00				
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Plan							0,00				

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2023	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Plan							0,00				
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Plan							0,00				
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Plan							0,00				
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Plan							0,00				
Don JOSEP PIQUE CAMPS	Plan							0,00				
Don AURORA CATA SALA	Plan							0,00				
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Plan							0,00				



Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2023	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JAIME CANO FERNANDEZ	Plan							0,00				

**Observaciones**

[ ]

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.**

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	
Don JOSEP PIQUE CAMPS	
Don AURORA CATA SALA	
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	
Don JAIME CANO FERNANDEZ	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA								
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ								
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE								
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES								
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ								

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA								
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA								
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS								
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO								
Don JOSEP PIQUE CAMPS								
Don AURORA CATA SALA								
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ								
Don JAIME CANO FERNANDEZ								

### Observaciones

No aplica, los consejeros no son beneficiarios de sistemas de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Retribucion en especie	10
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Retribucion en especie	7
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Retribucion en especie	
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	Concepto	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Concepto	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Concepto	
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Concepto	
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Concepto	
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Concepto	
Don JOSEP PIQUE CAMPS	Concepto	
Don AURORA CATA SALA	Concepto	
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Concepto	
Don JAIME CANO FERNANDEZ	Concepto	

**Observaciones**

No aplica, los consejeros no son beneficiarios de sistemas de ahorro a largo plazo.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2023 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2023 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2023 grupo	
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	200			10	210						210
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	190			7	197						197
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	62				62						62
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	30				30						30
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	40				40						40
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	30				30						30
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	37				37						37
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	30				30						30

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2023 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2023 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2023 grupo	
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	25				25						25
Don JOSEP PIQUE CAMPS	12				12						12
Don AURORA CATA SALA	45				45						45
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	15				15						15
Don JAIME CANO FERNANDEZ	53				53						53
<b>TOTAL</b>	<b>769</b>			<b>17</b>	<b>786</b>						<b>786</b>

### Observaciones

[ ]

**C.2.** Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019
<b>Consejeros ejecutivos</b>									
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	210	-10,26	234	-89,18	2.162	623,08	299	121,48	135
Doña ISABEL LOZANO FERNANDEZ	197	-11,26	222	-89,70	2.156	638,36	292	124,62	130
<b>Consejeros externos</b>									
Don JAIME CANO FERNANDEZ	53	6,00	50	66,67	30	42,86	21	-	0
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	62	0,00	62	87,88	33	13,79	29	-30,95	42
Don JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	30	0,00	30	-	0	-	0	-	0
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	40	0,00	40	73,91	23	21,05	19	-9,52	21
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	30	0,00	30	100,00	15	36,36	11	n.s	1
Don ANA ISABEL LOPEZ PORTA	37	23,33	30	328,57	7	-	0	-	0
Don MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	30	0,00	30	328,57	7	-	0	-	0
Don MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	25	-	0	-	0	-	0	-	0

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019
Don JOSEP PIQUE CAMPS	12	-73,33	45	95,65	23	76,92	13	n.s	1
Don AURORA CATA SALA	45	0,00	45	n.s	4	-	0	-	0
Don MIRYAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	15	-	0	-	0	-	0	-	0
<b>Remuneración media de los empleados</b>									
	32	-20,00	40	-13,04	46	17,95	39	-20,41	49

Observaciones

[

]



### D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

---

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[ ]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[ 22/03/2024 ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [ ] Si  
[✓] No



#### **PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.









28 Junio | 12:00 m. (CET)

# Junta General Ordinaria de Accionistas **2024**

# Atrys, Servicios de Salud 360°



Somos un proveedor global de servicios de salud que ofrece soluciones innovadoras y personalizadas para cada paciente. En el ejercicio 2023 hemos realizado **7,6 millones de actos médicos**.

ÁREAS DE NEGOCIO	ACTIVIDAD 2016	ACTIVIDAD 2023	% CIFRA NEGOCIOS
		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Monitorización 1M de personas.</li><li>✓ 210 centros asistenciales</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Telediagnóstico</li><li>✓ 1 Lab de Anatomía Patológica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 7M de Telediagnósticos</li><li>✓ 5 Labs de Anatomía Patológica y Genética</li><li>✓ 4 Centros Medicina Nuclear</li><li>✓ Ensayos clínicos</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1 centro de oncología radioterápica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gestión de +40 servicios de oncología</li><li>✓ 3 centros de oncología radioterápica</li><li>✓ Ensayos clínicos</li></ul>	
PRESENCIA GEOGRÁFICA	España	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ España, Portugal, Chile, Colombia, Perú, Brasil y México</li></ul>	

# Principales cifras de actividad

Con nuestros más de 850 especialistas médicos, contribuimos a mejorar el acceso a la asistencia sanitaria ofreciendo una medicina innovadora y de precisión

## Oncología



+3.800

pacientes tratados en oncología



+80K

actos médicos

## Diagnóstico



+6,8M

diagnósticos médicos online



+300K

pruebas de laboratorio



+115K

pruebas de imagen y medicina nuclear

## Prevención



+ 510K

informes técnicos



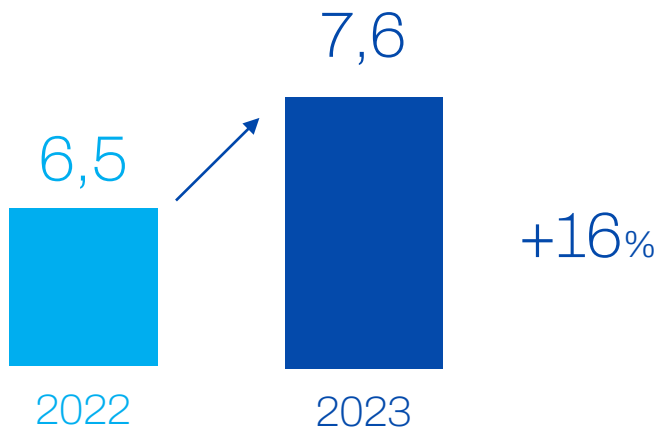
+366K

informes médicos

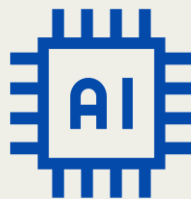
# Crecimiento de la actividad en 2023



## Millones de actos médicos al año



## Impacto operativo IA



+ 1,5M

pruebas diagnósticas  
realizadas con apoyo de IA

# Resultados de nuestras soluciones para listas de espera



## Dermatología

**65%**

de los casos se resuelven de manera telemática

**20%**

de pacientes derivados con alta prioridad para tratamiento precoz de lesiones malignas/premalignas



## Oftalmología

**61%**

de los casos se resuelven de manera telemática

**39%**

de pacientes derivados para tratamiento/valoración presencial



## Urología

**49%**

de los casos se resuelven de manera telemática

**77%**

de los pacientes son dados de alta de Urología en modelo híbrido



## Cardiología

**69%**

de los casos se pueden valorar inicialmente de manera telemática

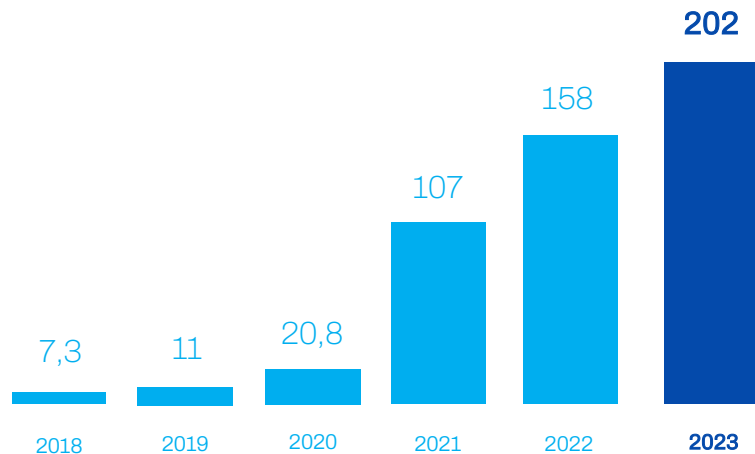
**63%**

Resolución de consultas sucesivas



## Evolución de la cifra de negocios

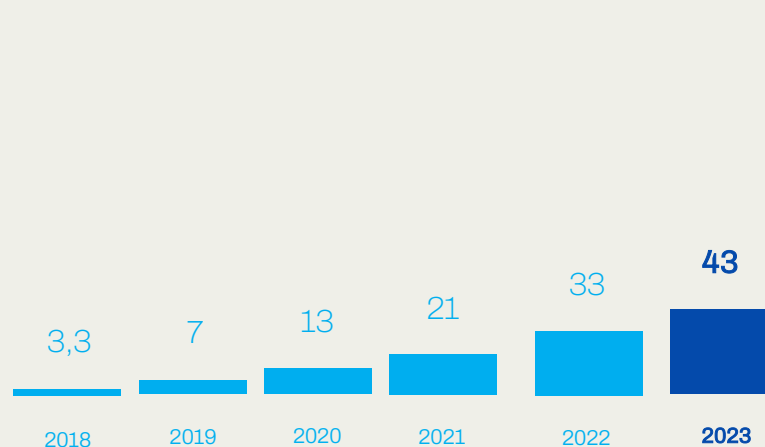
Cifras en millones EUR.



Ejercicios 2021 / 2022 y 2023 excluyen Conversia (Compliance) y Atrys Suiza

## Evolución EBITDA Ajustado

Cifras en millones EUR.





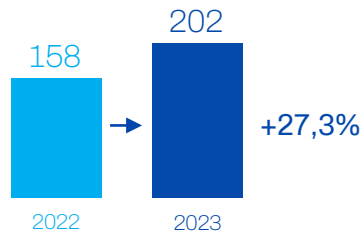
# Principales magnitudes 2023



Sólido crecimiento en las principales magnitudes financieras.

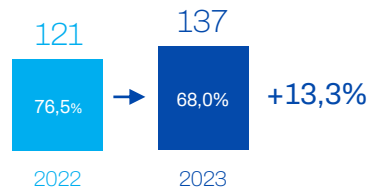
## Cifra de negocios

LFLP exCovid +11,6%



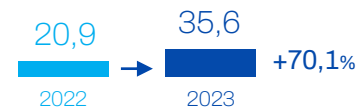
## Margen Bruto

% Margen bruto LFLP 71,5% → 68,0%



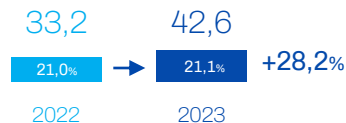
## EBITDA

LFLP +34,4%



## EBITDA Ajustado

LFLP +9,9%



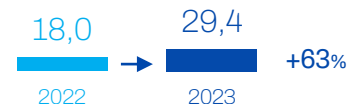
## CAPEX

LFLP (16)%



## CFO Ajustado

LFLP +23%



Ejercicios 2021 / 2022 y 2023 excluyen Conversia (Compliance) y Atrys Suiza.  
LFLP exCovid: Comparativo a perímetro comparable proforma "like for like" excluidos ingresos derivados Covid.

# Áreas de negocio: Prevención

## Incremento de los ingresos “LFL” del 6,8%:

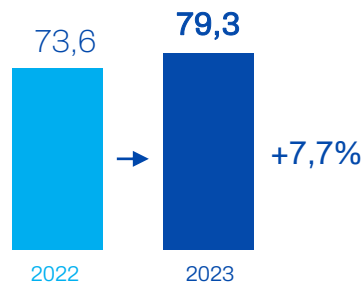
- ✓ **Crecimiento Cartera Clientes: +4%** más clientes.
- ✓ **Incremento del tamaño de nuestros clientes: +18%** en plantilla media de nuestros clientes.
- ✓ **Promoción de la Salud: +3,5%** más de ingresos.
- ✓ **Mejora de la Fidelización de clientes: renovación del +92%** de clientes.

## Mejora de la productividad y eficiencia:

- ✓ **Incremento de unidades productivas: 5** nuevas unidades.
- ✓ **Actividad Sanitaria: incremento del 10,15%** en nº de actuaciones sanitarias, 35.000 trabajadores más nos confían la prevención de su salud.
- ✓ **Optimización de red de centros: Reducción del 5%** en el gasto de Instalación y Estructura vs año 2022.
- ✓ **Actividad Técnica: incremento de +59%** en nº de informes técnicos gracias a la automatización del sistema.

## Cifra de negocios

Millones EUR



Crecimiento cifra negocios LFL:

**+6,8%**

Margen Bruto 2023:

**97,0%**

Margen EBITDA Aj. 2023:

**21,9%**



Reconocimientos médicos

**+366K**



Centros asistenciales

**210**



Informes técnicos

**+510K**



Formación empleados

**+270K**



Centros de Formación

**+29**



Especialistas prevención

**1.200**



Cartera clientes

**+45K**

# Áreas de negocio: Diagnóstico

## Incremento de los ingresos “LFL” del 17,5%

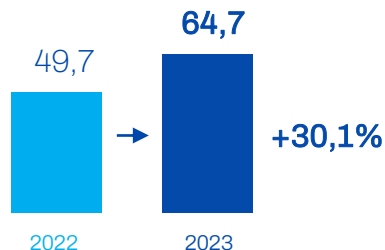
- ✓ **Apertura de laboratorio de patología en Madrid**, con los últimos avances tecnológicos y contrato con Sanitas. Líder mercado en patología en España.
- ✓ **Apertura centro de medicina nuclear en Pediatric Cancer Center del Hospital Sant Joan de Déu** en Barcelona. Colaboración con centro de excelencia.
- ✓ **Ensayos clínicos en medicina nuclear** en diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas y en oncología. Colaboración industria.

## Mejora de la productividad y eficiencia

- ✓ **Inversión en los laboratorios de genética y patología**, para ganar en competitividad y eficiencia. Mejora de márgenes.
- ✓ **Integración en Chile de Chilerad y Chaxa**, adquiridas en diciembre de 2022: sinergias de costes implementadas. Venta cruzada entre clientes de las tres compañías. Optimización costes y refuerzo cuota de mercado.
- ✓ **Utilización de herramientas de IA** en la actividad de diagnóstico por imagen. Mejora de márgenes y precisión diagnóstica.

## Cifra de negocios

Millones EUR



Crecimiento cifra negocios LFL:

**+17,5%**

Margen Bruto 2023:

**54,9%**

Margen EBITDA Aj. 2023:

**34,6%**



Telediagnóstico  
lengua castellana

**Líder**



Diagnósticos  
online

**+6,8mill**



Centros medicina  
nuclear (ESP/PT)

**4**



Diagnóstico Imagen  
y medicina nuclear

**115K**



Diagnósticos  
patología y molecular

**+300K**



Laboratorios propios  
(ESP/PT)

**5**



Total diagnósticos  
médicos

**+7,2mill**

# Áreas de negocio: Oncología

## Incremento de los ingresos del 9,4%:

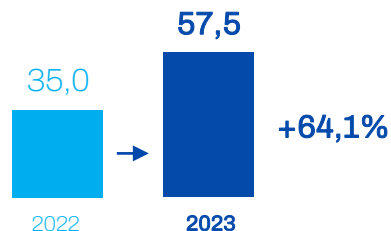
- ✓ **Apertura en España y México de 5 nuevos centros de OM** (+3% s/ ingresos 2022).
- ✓ **Ampliación cobertura geográfica** de clientes actuales y nuevos clientes en España, Portugal y Latam, (+6,4% s/ ingresos 2022).
- ✓ Incremento del tamaño de nuestros clientes, **+16%** s/ 2022
- ✓ **Nuevas indicaciones terapéuticas:**
  - Inicio de tratamiento de patología Benigna con RT.
  - 1ª terapia en Portugal de theragnosis con Lutecio en cáncer de próstata.
- ✓ **Impulso actividad Ensayos Clínicos en OM.**
- ✓ **Alianzas y acuerdos** con BUPA, MAC y LUSIADAS

## Mejora de la productividad y eficiencia:

- ✓ **Integración** operacional, comercial y financiera de la **Oncología Médica** adquirida en junio 2022.
- ✓ **Implementación de medidas de eficiencias y OPEX**

## Cifra de negocios

Millones EUR



Crecimiento cifra negocios LFL:


**+9,4%**

Margen Bruto 2023:

**43,0%**


Margen EBITDA Aj. 2023:

**17,4%**

 **Tratamientos oncológicos**  
**3.800**

 **Gestión servicios OM**  
**40**

 **Actos médicos en oncología**  
**+80K**

 **Oncólogos**  
**100**

 **Centros propios OM/RT en**  
**ESP/PT/MX**

 **Tratamientos Pioneros en Theragnosis en PT.**

 **Asegurados en ESP**  
**+6,5mill**

# Principales magnitudes del ejercicio 2023

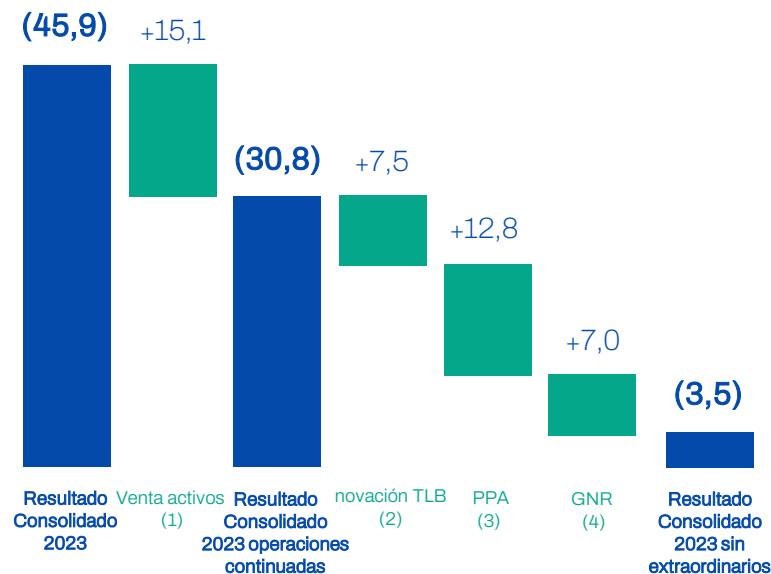
## Impactos extraordinarios en el resultado del ejercicio 2023

- 01 Impacto neto contable de la venta de Conversia y Atrys Suiza.
- 02 Impacto IFRS 9 por la actualización de costes de deuda TLB por la novación de Covenants, en el ejercicio 2023 que reconocerá como ingreso en los ejercicios posteriores.
- 03 Impacto amortización PPA derivados de las adquisiciones.
- 04 Gastos no recurrentes <sup>(MAR)</sup>. ( Ahorros personal e indemnizaciones 2,99 millones de euros / Gastos relacionados con operaciones M&A 0,7 millones de euros / Gastos relacionados con operaciones de financiación 0,8 millones de euros / Impacto introducción sinergias en OPEX y otros 3,2 millones de euros.

## Bridge impactos extraordinarios en resultado consolidado 2023



(cifras en miles EUR)

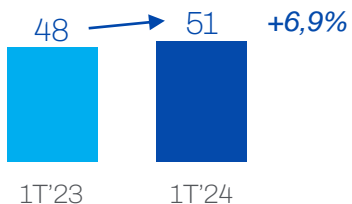


# Principales magnitudes 1T 24

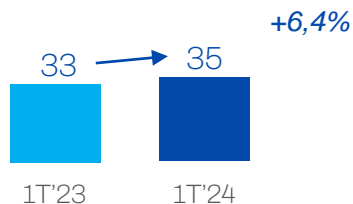


Sólido crecimiento en las principales magnitudes financieras

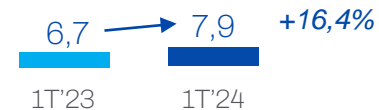
## Cifra de negocios



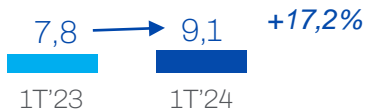
## Margen Bruto



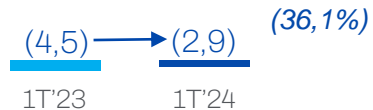
## EBITDA



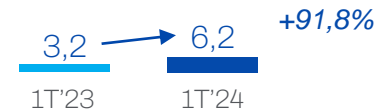
## EBITDA Ajustado



## CAPEX



## CFO Ajustado



# ESG – Presencia en ratings



---

Atrys mantiene su calificación ESG de Sustainalytics con 22 puntos posicionándose en el nivel de riesgo medio bajo



---

Atrys se sitúa en el percentil 89 del universo de 100 compañías del sector analizadas por Clarity AI, rango alto, por encima de la media



---

Atrys mejora su posicionamiento y se consolida en el nivel “Progressing Level 2”

# ESG – Compromiso con el entorno



## Reducción de emisiones CO2 “Programa *Go Greener*”

Objetivo 2023 (CO2/facturación):

**-11,73%**

### Actuaciones

Electricidad de fuentes renovables  
Utilización progresiva de vehículos híbridos



## Reducción consumo de papel “Programa *Go Paperless*”

Objetivo 2023 (consumo papel/plantilla):

**-22,42%**

### Actuaciones

Programas de concienciación  
Digitalización e implantación de herramientas de firma electrónica  
Control de inventario / Medidores de consumo



# ESG – Compromiso social



## Cuidado de nuestros profesionales

---

Incremento de las horas de formación por trabajador en un 17,83% vs. 2022

Programa PAE de soporte y ayuda psicológica a los empleados de la compañía

Impulso del programa “well-being” para la conciliación laboral y la promoción de la salud

## Comprometidos con la I+D y la divulgación médico-científica

---

Cátedra Universidad de Barcelona-Atrys de Radioterapia Personalizada: III edición Premios de investigación en Radioterapia Personalizada

Patrocinio de libros Health Tech especializados en innovación tecnológica y salud

Atrys entre las 27 empresas españolas de biotech que más invierte en I+D, según la Comisión Europea

Participamos en el proyecto Signature Marie Curie Doctoral Network dirigido a doctorados

## Acciones sociales

---

Implicación con colectivos vulnerables mediante acciones sociales como donaciones de material y equipo sanitario

Apoyo a la Confederación Española de Alzheimer y otras demencias

# ESG – Compromiso en Gobernanza



## Comprometidos con el cumplimiento normativo y la ética:

- Programa de Prevención de Delitos,
- Código de Conducta,
- Política Anticorrupción,
- Canal de Denuncias.



## Cumplimiento de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo:

- Incorporación de la política de Medio Ambiente y política de ESG
- Consideración de criterios ESG y estabilidad financiera como parámetros de la remuneración de consejeros ejecutivos y directivos



## Inversión en ciberseguridad y protección de la seguridad de la información y de los equipos médicos:

- Implementación a nivel global en todo el Grupo del sistema de seguridad CrowdStrike
- Obtención progresiva de certificación ISO 27001 en todas las líneas de actividad de servicios de salud

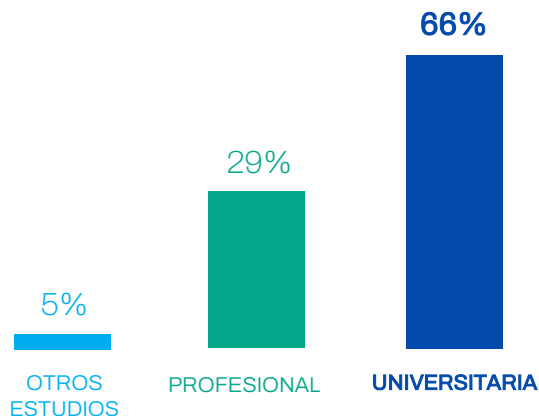


## Mantenemos nuestra posición en el Ibex Gender Equality

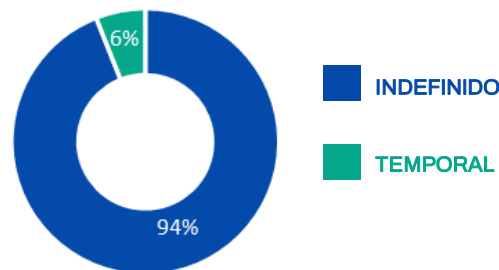
42% mujeres en consejo de administración



## Distribución formación académica diciembre 2023



## Distribución por tipo de contrato



- 42% mujeres en el Consejo de Administración.
- Paridad de mujeres y hombres en el Comité Ejecutivo.
- Incremento de 2% de mujeres en puestos directivos.
- Aumento del 4% en profesionales con formación universitaria / superior.

- Edad media plantilla 43,6 años.
- 94% contratos indefinidos.
- 35% personal sanitario en plantilla.

# Comisión Nombramientos y Retribuciones

## Reelección de Consejero

### Don Fernando de Lorenzo López

Don Fernando de Lorenzo López es Licenciado en Derecho y Máster por el Instituto de Empresa.

Ha sido secretario general del Grupo Royal & SunAlliance y posteriormente del Grupo Liberty. Anteriormente había ejercido como director de Asesoría Jurídica de American Life Insurance Company y asesor jurídico de Mapfre Empresas.

Actualmente, don Fernando es Secretario General y Secretario no consejero de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Grupo Caser), donde también desempeña, entre otros, el cargo de Presidente de Caser Residencial, S.A., Presidente de Clínica Parque, S.A.U., Vicepresidente del Consejo de Administración de Caser Gestora de Pensiones, S.A. y Consejero de Caser Residencial Inmobiliaria, S.A.





# Comisión Nombramientos y Retribuciones

## Reelección de Consejero

### Don Francisco José Elías Navarro

Don Francisco José Elías Navarro es licenciado en Ingeniería técnica industrial, en la especialidad eléctrica, por la Universidad Politécnica de Cataluña. Ha fundado diversas empresas del sector energético y fue pionero en el mercado eléctrico liberalizado.

En 1994 inició su carrera profesional trabajando en el Ayuntamiento de Rubí, en el área de urbanismo y mantenimiento, en 1996 entró a formar parte de Control Energético JGC, S.L. y en 1997 fundó su primera empresa dedicada a las instalaciones integrales. En 2009 fundó Orus Energía, S.L. y ejerció de director general de la misma. En 2012 adquirió la comercializadora Audax Renovables, de la que ha sido administrador único y Consejero Delegado.

Es accionista mayoritario indirecto de Audax Renovables, S.A. y Presidente de su Consejo de Administración. Asimismo, es propietario único de la cadena de alimentación La Sirena, y administrador y socio único del holding financiero Excelsior Times, S.L., máximo accionista de Ezentis.

Excelsior Times, S.L. fue el accionista mayoritario de Aspy Global Services, S.L. hasta la adquisición de ésta última por parte de Atrys.

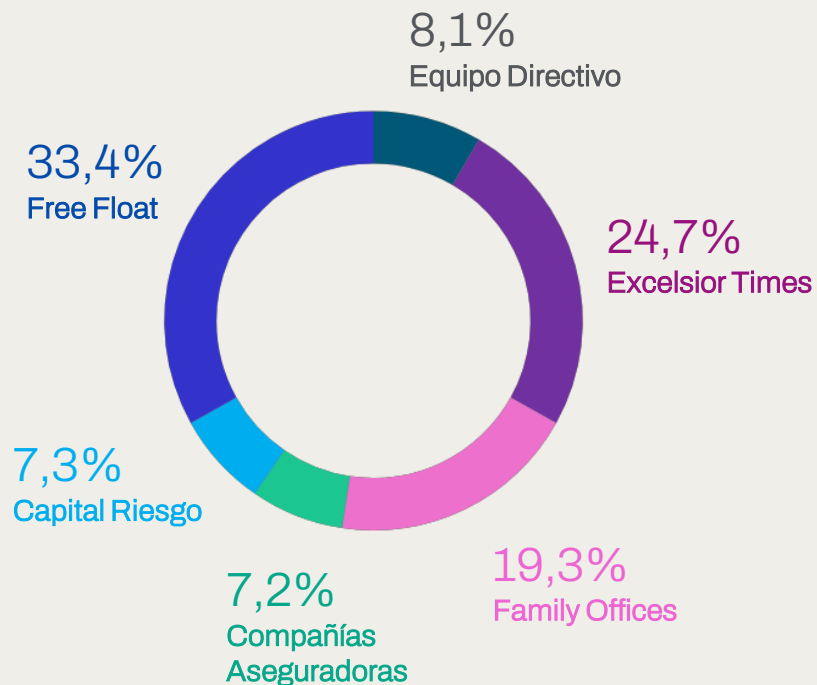
Así, el Sr. Elías cuenta con más de 20 años de experiencia en gestión empresarial destacando su figura como inversor en empresas de distintos sectores.





## Composición accionarial:

31/12/2023



## P<sup>o</sup> objetivos analistas:

	Precio Objetivo	Recomendación
Kepler:	6,1	Comprar
ODDO:	6,5	Comprar
Alantra:	5,6- 6,9	--
GVC Gaesco:	7,0	Comprar
Renta 4:	7,3	Comprar
JB Capital Markets:	6,2	Comprar
<b>Media</b>	<b>6,6</b>	

# Guidance 2024



En los últimos 5 años ATRYS se ha establecido como un consolidador global agregando 17 compañías para liderar los segmentos de medicina de precisión y prevención.

#1 Compañía B2B de tele-diagnóstico en lengua Española, con posición de liderazgo en España, Chile y Colombia.

Líder de mercado en oncología privada en España.

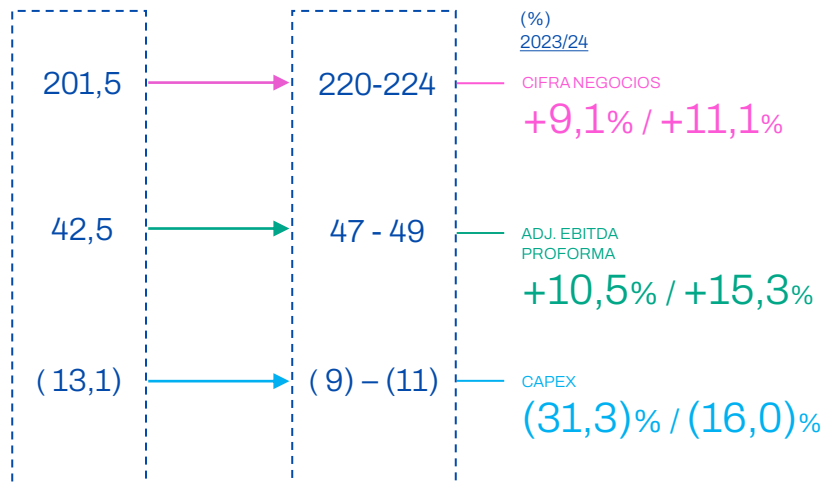
#3 actor en medicina de prevención en España por cuota de mercado.

Plataforma para el diagnóstico y tratamiento de Medicina Nuclear en España y Portugal.

Más de 6 millones de diagnóstico al año en 7 países, integrando IA a los procesos de diagnóstico.

2023

Guidance 2024 Orgánico



# Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A.



## **1. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor.**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Sexto.- Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.



# Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A.



## **2. Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración.**

Séptimo.- Aceptación de la dimisión de doña María Rosa González Sans.

Octavo.- Aceptación de la dimisión de doña Aurora Catá Sala.

Noveno.- Reelección de don Fernando de Lorenzo López como consejero dominical, en representación de Caser Caja de Seguros Reunidos, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

Décimo.- Nombramiento de don José Elías Navarro como consejero dominical, en representación de Excelsior Times, S.L., por el plazo estatutario de cuatro años.

# Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A.



## **3. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo.**

Undécimo.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).

Duodécimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Decimotercero.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

## **4. Punto relativo a asuntos generales.**

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.



¡Gracias!